DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 11457 / 2019

Asunción, 2 de julio de 2019

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO cd Construcción de Comedor Escuela Básica N°° 1.800 Bernardino Caballero **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317789 ID N° 366185.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Sargento Félix López
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Consultamos a la convocante por qué han indicado en las especificaciones técnicas trabajos que no se encuentran en la planilla de precios ni en la aprobación del MEC? Ejemplo: cercado perimetral, caminero etc. Si bien MEC pone a disposición de los interesados un documento donde se incluyen varios tipos de trabajos, la convocante debe extraer e remitir sólo lo que concierne a al llamado de la referencia.

2-No se visualiza entre los documentos remitidos, los formularios del llamado. En vista que no han adjuntado para el momento de la difusión del llamado, deberán adjuntar los formularios junto con una adenda (en la misma debe indicarse que se adjuntan los formularios).

3-Pliego página 4 punto 2: no se ha llenado este punto conforme a lo que prevé el pliego estándar vigente.

4-Consultamos: ¿el criterio de experiencia específica que han establecido en dos puntos del pliego (en el punto de criterios de evaluación y en la página 28 punto V) se adecua al objeto de la contratación?

5-Recordamos a la convocante, que los datos de los ítems del SICP, deben coincidir íntegramente con los del pliego y demás documentos del llamado.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Ruth Maciel
Departamento de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM